SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

4. MRS. AÑO 1840.

Marco de Estado del año del sello de 1840 =

1840 =

1º 8º

SELLO 4º 40 Ms — AÑO DE 1840.

ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

Cabildo = Reunido el Sor Alcalde Dn. Juan Tortosa y Forner = Jose Vadell y Vadell = Agustin Albero y Albero = Lorenzo Canud y Molins = Jose Farre y Forner de Jose = y Ant.o Quiles y Tortosa Indico procurador a fin de nombrar Secretario de dicho Ayuntamiento por el tiempo del negocio del Alcalde y de su Ayuntamiento el que a quedado nombrado Jose Jorge y Sans y dicho nombramiento que doy con fe me firmaron los que supieron en la sala capitular de Campolaiado a primero de Enero a tres de la tarde de el año de mil ochocientos quarenta.

Juan Tortosa — Antonio Quiles — Jose Jorge

Cabildo = Reunido el Alcalde Dn. Juan Tortosa Jose Vadell y Vadell = Agustin Albero y Albero = Lorenzo Canud y Molins Jose Farre y Forner = y Ant.o Quiles y Tortosa Indico procurador a fin de nombrar un Depositario por el tiempo de un año el Sr. Oci

nº 2º y nombro por todo este montiné y fiel, de lo que acepto dicho encargo el montiné y firman los que supieron de esto que se leyó y de por terminado este acto — Fecha dia del mes de Enero de Mil ocho cientos quarenta, —

Juan Carlos Antº quiles

José Ferrer
vio

Cabildo Reunidos los señores del ayuntamiento los dos regidores de oriente con los de mas de este vecindario del corriente año 1839 que lo son José Pozal y Saul = José molina y Ferrandiz = Juan Frontel y Soria = José Vedel y Badel = Agustin Albero y Albero = con el fin dilo de dicho año afin de sortear y nombrar sobre lo que pide la justicia de Benesanno del completo de la tropa ordinaria de gente en el acto de este dia se que consta en el oficio recibido por aquellos y en vista de la orden del señor gobernador de el Palmo esta el 13 de Febrero por el cual se les comunica el completo dicho que se debe dar como tambien la de mas de recibir sortearse de lo total entregado esto dicho dia de lo que se conformaron y firmaron y firmaron los que supieron dia 28 de Enero 1840 =

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1840. — ISABEL 2ª POR LA G. D. DIOS

Acuerdo

Reunido los Señores de Ayuntam.to Q.n Juan Zorita y Francisco Meade Jose Valle y Valdes = Agustin Albero y Albero = Lorenzo Camus y Molina = y Jose Francisco y Francisco de Jose = con el Sindico procurador General = para tratar de asuntos pertenecientes al Servicio Nacional por su Sindico Antonio Quiles y Tortosa se espuso que este pueblo padecia muchos perjuicios y podia padecer mucho mas por no tener de Marcado competentemente su termino ~~Alo~~ pues aun que en la Anterior Epoca Constitucional se les señalo interinamente; la Justicia de Benefama desentendiendose de este señalamiento pretende tener su Jurisdiccion en el que corresponde a este pueblo lo asi que no atendido inconveniente el mandar sus Ministros y Sedadores a este pueblo para que se lleven los Ganados que sean encontrados alas inmediaciones de este pueblo Multandoles vendiendo reses y cometiendo otros Atentados como se puede justificar con espedientes formados Ante el Juez de primera instancia del partido sucediendo tambien con las aguas y Repartimiento de Contribuciones en cuya virtud se dispuso se remita a su excelencia la Diputacion provincial para que provea la division de termino y separacion de Jurisdicciones de las aguas y libro padron este pueblo ademas de estar sus vecinos espuestos a muchas inquietudes es una Coto y Lusoria y el Ayuntam.to en vista de esta esposicion acordo que se libre Certificado de este acuerdo y con el se remita a su excelencia la Diputacion provincial en solicitud de lo que

contanta Razon y justicia propone y solicita
el Síndico como tan interesante asu comun
con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron
los que supieron en la Sala Capitular del
pueblo de Campo Cañada alos seis dias del Mes
de febrero de Mil ochocientos quarenta,=
Juan Tortosa Antonio Quiles

y por los demas señores
q.e no sabe firmar por notorio

Jose Ibarra

Acuerdo

En la Sala Capitular de Campo Cañada
alos siete dias del Mes de febrero de Mil ocho
cientos quarenta Reunido D.n Juan Tor
tosa Alcalde Constitucional,= Jose Valde y
Valdes,= Agustin Albero y Albero,= Jeronimo
Camu y Molina,= Jose Franco y Franco,=
Regidores,= con el Síndico,= Antonio Quiles
y Tortosa,= a fin de proponer y efectuar
el estanco en el punto que pertenece que
siempre lo a estado en todas las Epocas Consti
tucionales que a vido Ayuntam.to Constit.l
el qual asido en el punto que corresponde
en el vecindario de la parroquia del Campo
y no en el de la Cañada que existe en
la presente por tener mas numero de ve
cino en la del Campo y mas Reunidos sien
do mas ventajoso y Manto en favor de
la hacienda nacional como tambien para
el Ayuntam.to que existe todo en es

1º 5º

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

te Yesindario para su vigilancia en esta parte como
tambien esiste la plasa y lapida constitucional, y mediante
ielos Mantos espuestos y del derecho que corresponde a Condado el
Ayuntamto. se traslado el espresado estanco al Yesindario del
pueblo de Campo Cañado dela parroquia del Campo a
donde siempre a estado y le corresponde asi lo declararon y
firmaron poniendolo en conocimto. del Sor. Adminis
trador de Rentas estancadas dela ciudad de Villena y
Supartido para que enterado de este acuerdo mande
poner el espresado estanco en el sitio mas ventajoso a con
dado por los Señores de Ayuntamto. compitiendole por su
parte el poderlo verificar como esta propuesto y deno in
cuir a quien corresponda para el logro y ventajas ya
espresadas y firmaron — — — —

Juan Ortosca — Antonio quiles

Por todos los demas señores que no
firman, — José Pérez

Acuerdo — Reunidos el Alcalde y demas señores del
Ayuntamto. y leyeron en vista del oficio
de recibido de la administracion de Rentas
estancadas de fecha 23 de Enero y recibido
en fecha veinte y cuatro de Febrero del
corriente año del sello 4º para el logro
de el posteo del Aguila sobre el Ye
sindario quedando en tapada del ordenado
de Oficio por todos los del Ayunta
miento que no saben escribir y no firman
lo a ruego de los a puesto por no

Y por haberse venido el beneficiado del ayuntamiento a parte a hacer de terminaron y firmaron a los veinte y dos días del mes de febrero del año del sello, —

Juan Tortosa Antonio quiles

y por los de mas señores que no saben escribir, José Pérez

Cabildo Y en el dicho día, mes y año se ayuntaron en este Cabildo los señores Alcalde y demas señores que al pie de este ayuntamiento se han nombrado y se han hecho cargo de los Cabildos y de los Cabildos que se han hecho en este ayuntamiento y se han hecho cargo

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1840 — AÑO DE 1840.

del mes de marzo de mil ochocientos cuarenta y que fueron fiel nombrado el José Blasco, el que lo aceptó y firmó con los de mas de nombre — Y en el mismo acto han sido nombrados Jerónimo de la Villa por parte de la villa y que aceptó el cargo y nombrado José Blasco de Campintero y Ramon Garcia Aibar, los que aceptaron el cargo por la especie y del pertenecientes a la obra y en los mismos de los de los = y peritos por no los tiene han sido nombrados José Castello y Antonio, y Antº Quiles y Antonio Indico y firmaron los que supieron á los 8 dias de mes y año del sello =

Juan Tortosa — Antº Quiles

José Blasco — José Pina

fiel de los regidores de la Villa por ante el mes presente entregando y me firmo todo lo menos del pueblo

José Blasco y Pina

Peritos de la villa por los cuatro por la mas de y los obras de

Fr. Gonet

José Blanco y Verde y

Ramon de Lozano Barnelo

Presentes por la medida

del Viento de la villa,

por el Alcalde Fortosa

Ant.o Quiles Fortosa Síndico

Cabildo Reunido el Alcalde conto

Cabildo de Reunion 349 Año 1896

Reunido el Alcalde conto Barnal Señores Regidores Síndico por la

vado aprobe de no ver fin el estract

lo de pobla por en la forma de que

ta por los Artículos 6.o y 7.o de dicha ley

y cumplimiento como se previene en la Circular

Circular recibida en el boletin oficial

619 en deliberado el cumplido y se inter

ll. 6 que se de estracto por certificacion

firmada por todos los q. saben con el Se

cretario del numero de veinte del Ayun

tam.to General de este año se ha tomado

signo el numero de 349 con lo que se

da inicio = y de esta se ha tomado el

numero de 1896 con lo que a contin

uo en este cabildo "no" incluyendo todo

la diligencia que a el signo no

con lo q. se pero a los dos dias del Mes

de Abril del año 1840 =

Fr. Fortosa Ant.o Quiles

Nº 9º

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1840. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS

Reunido el señor Alcalde y demas señores con el fin de nombrar nuevo sobre dos de los que se han retirado del exercicio de tal y solamente del mismo se encarga de los de los regidores de la villa el que a sido nombrado Nicolas Lechuga de los dos hombres y aceptado dicho encargo como el primero se le han dado los convenientes de estilo y que doy de conformidad el Nicolas lo firmaron con el ayuntamiento a los ochodia de mayo de 1841

Juan Tortosa — Antº quiles

Nicolas Lechuga — José Mª

Reunido el Alcalde y demas señores de ayuntamiento con el fin de nombrar tres individuos para el exercicio de los fieles del ayuntamiento y por el comercio de este pueblo han sido nombrados para el exercicio de fieles a Juan Cortello de la Cuesta y a José Vargas del campo capintero y por el comercio a Juan Gomez y Vicente del campo y a José del Valle de la Cuesta de Sierra a 1º de mayo 1841

Juan Tortosa — Antº quiles — José Mª

Reunido el Alcalde y demas vecinos del Ayuntamiento Pleno con objeto de que dado terminado por todo el dia de hoy Miercoles de Domingo á cabando de la cosecha mayor debian terminar en terminos de todas las ordenes que se tienen y demas con arreglo al numero individuos de Ayuntamiento debian dar aviso al Alcalde lo mismo que el Alcalde dará aviso á los señores del Ayuntamiento y individuos que pagando 4 pesos de cada falta no dando aviso con lo determinado y firman para constar á los 24 dias del mes de mayo de 1840 =

Juan Cortes Anto quiles

Cabildo

Reunido el Alcalde con los demas señores del Ayuntamiento Pleno con objeto de dar publicidad á la orden del Sor Comandante general de la Provincia del Bando que previene se agote sobre todo clase de Armas y de los que entiendo y militar á apunto fuerte mas inmediato se pues lo que previene el Sr. Gobernador del Reyno Dn Leopoldo O'Donnell Teniente General de los Exercitos Nacionales á determinado en lo Corpo

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

se inserta con el Señor Gobernador el que se publique como se previene en la Orden expedida en el Boletin oficial nº 644 — en el dia de ma̅na̅na̅ en los sitios establecidos asi lo de acordaron y firmaron los S.S. que supieron de lo que doy fe. Veinte ~~y dos~~ y ocho dias del mes de Junio año de 1844.

Juan Lo+tosa — Ant.o Quiles — José Pere

Secretario

Cobido. Reunido el Ayuntamiento en pleno con el acordado nombro por depositario de todas las cantidades que se arrancen de la exigida en este pueblo a todos los que son por S.S. se les dirija los que se les de depositario el que es nombrado, vigilo la gente de depositario de los segurios, y habiendo de todo con toda nota como se ha S.S. le corresponde por reglamento asi lo acordaron y firmaron los S.S. que supieron a los dos dias del mes de Junio en esto —

Juan Lo+tosa — Ant.o Quiles — José Pere

Vicente Rech

cobito Reunido el Alcalde conto de
señores de Ayuntamiento q.e lleno
afin de otorgar y firmar el
ved pagado del fondo de los Ro
gorios hizo tablas con su topete
dos sellos grande del primer papel
y el segundo del 6.to papel dos
Bonos de Atienta en la cantidad de
de ciento veinte y cuatro reales
con porenmedio y sello capitular
de primero de Julio de 1840 —

Juan Tortosa Antonio Quiles Jose Valdes

Cobito 3 Reunido el Alcalde conto de señores Regi
dores Jose Valdes Agustin Alberola y Jose
ente año y del pasado año conto de
Alcalde q.e fue Regidor y Síndico de di
cho Lugar a fin de otorgar el presente
el oficio q.e se a recibido del Señor Jue
tendente de Valencia de remitido por
Justicia de Benifayo, a este particular
respecto de cierta de Julio y por q.e se
cumpla quanto dos viendo leído a
cho sobre en este fecho, en lo q.e le to
ner pueda a su cumplimiento en
ta Corte lo capitulado en campo
Canada y Julio de dicho año del
sello y firmaron los q.e supieron —

Jaime Cresp

Juan Tortosa Antonio Quiles Jose Valdes

SELLO 4º
40 Mrs
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
AÑO DE
1840.

Cobrado 3 Habiendo tomado conocimiento de lo que entiende en esta provincia en cobrado en quanto se refiere que viniendo al Alcalde y habiendo dado cuenta, tomen razon de lo que debe averiguar dicho la Jurisdiccion de esta ciudad de lo dado de marzo ultimo del corriente año de lo que quedan enterados y son de cumplimiento lo capitulado se compondrá en los de dicho dia del mes de julio corriente del sello —

Antº quiles

Juan Tortosa

Fuente Compromiso
Pbro. Rel.

José Pere
Pro

Cobrado 3 Habiendo venido al Alcalde con el de mas de manifiesto del Ayuntamiento con el dia de hoy acordado defiere se entera de todo lo que se deve y no le tiene del Gobierno se ha visto esta la fecha que quedan enterados y conformes de todo por el cumplimiento de lo mismo y firmaron los que supieron en lo que se capitulado se compondrá veintiocho dias del mes de julio año del sello —

Antº quiles

Juan Tortosa

José Pere
Pro

Cabildo

Convocados el Alcalde con los de
mas señores del Ayuntamiento
con el Síndico Procurador de q.
dan nombrado tanto por el Ayunta
mto actual como tambien con los
del pasado año 1839 se trató del
medio diezmo con la obligac
ion de su cobro todo el importe
q. se mete en otro partido q.
lo tiene cobrado todo el contra
de Jaqo, de la parte diezmo de
valencia todo por los sobrantes
que portado a demas para esto pidy
zder dio de cobrar el dho q. a cepto
de dicho cobro se quedó en
pod y cobrado el Alcalde Juan Ton
tor actual dho q. a cepto de dho co
brado y fin mas con los de mas seño
res de el Ayuntamto con los del
pasado año q. lo en nombrado co
brado y fin mas con los q. se dieron
en lo sobre capitulo de cuenta pa
ra constar firmo el mes de ag
osto de 1840 =

Juan Tortosa

Antº Quiles

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

Cobido } El presente Cobrador Alcalde constitucional nos ha remitido otro en la forma acostumbrada por vecino de Agustin Albero regidor 1º y 2º como de mas en su tiempo fueron elegidos año 1839 y por mi Fernando Fernandez Juan Francisco y Jaime Vedrí y Hilario los cinco individuos interesados se ha convenido el recibo del Alcalde por total la cantidad de cinquenta reales de vellon por evitar perjuicio y mediante se le dan los reales en presencia de todos y cada uno mientras el a fin de que en todo el presente Alcalde cobrador actual por no haberse podido remitir lo a la junta Diocesana de Valencia y para que conste lo firman los que saben de los mas no se cobrado en los otros quitados se cumplimentado otro tres dias del Alcalde tiene el año del sello.

Dd= Juan Tortosa

Jaime Cases P.

Antº quitos

Por mandado

José

Cabildo. Reunido el Alcalde con los señores regidores del cuerpo capitular en el Ayuntamiento en vista del Boletin recibido nº 670 — de la junta provincial de la junta gobernativa de Gobierno de la provincia de Alicante en que se da publicidad al Bando que en el mismo se da viene en deliberar en cumplimiento en el dia 27 de este mes por el Alcalde y cumplimiento del Ayuntamiento y la necesidad de la nueva dicho dia y publicidad como tambien para que en conocimiento de los vecinos de la provincial y de su origen el Alcalde y de mas individuos de este Ayuntamiento se obedezca y se cumpla con el acatamiento y se observe en todo su contenido como en el Bando y se observe en todo su contenido de la Constitucion del año 37 y la del 2º cumplimiento de mas de dicho Bando en el dia 27 por mayor se lee el Bando y se pasa en la Acta capitular cumplimiento y firman el Alcalde y Secretario en la Villa de Tibi a 27 dias del mes de Septiembre de 1840 año del sello —

Juan Tortosa

Ant.º Quiles

Secretario

Cabildo. Reunido el Alcalde regidores y el Ayuntamiento en vista del oficio circular y Boletin oficial de la junta provincial de Gobierno de la provincia en tiempo bien nombrados electores a Juan Tortosa y Juan Alcalde para que pasen a la cabeza del partido el dia 1º de Octubre a la junta electoral a los efectos de verificar el nombramiento de Gobernador y el fin indicado así consta en el acta de nombramiento y con la manera del oficio se dice

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1840. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · 15 ABRIL 2 P.T.G.D.

todo previsto del Boletin nº 676 del viernes siete de octubre y firmaron los que pueden octubre 11 de 1840

El Indio

Juan Tortosa

Antº quiles

José Pere

Cobido

Reunidos los Señores Ayuntamiento pleno y fin de acordar el mejor modo de pagar lo que se debe con los labradores por los trabajos y todo deber que se tiene por bomberos y demas en el Cobillero por fin y acordado firmaron los que pueden en la Jarca a Dos de octubre de 1840 = El Indio =

Juan Tortosa

Antº quiles

Tambien se acordó publicar el Bando en la forma de manera para que todos los labradores y tambien abier el alcalde que por falta de tiempo o de otro que le conviniere de no cumplir lo que se manda en los minutos que dia la ley capitulo 9 a contar del Alcalde y demas que se refiere lo no tengan accion a pagar lo que se ha de pagar lo cumplir en lo sucesivo y publicado el Bando del Alcalde y publicado y entregado en el Boletin de octubre de este año firmo con el Señor Ayuntamiento con el Indio

Antº quiles

Juan Tortosa

José Pere

Reunido el Alcalde y demas Señores
del Ayuntamiento y leyo en el
Cuerpo en vista del oficio
recibido de esta Puerta
Dio se cuenta de Valencia de fecha
27 del pro ximo pasado noviembre re
cibido por conducto del Ayunta
miento de Benesanet, recibido en
fecha 13 hechos sabedores de los con te
nidos del pasado año en mani
fiesto y se vera que el cabo de
todo lo que se trata en dicho pasado y de
mas adelante ahora pleto esta Puerta Dio
se cuenta a ir lo determinaron los do
tores pasados en union y firmaron
todos lo que se dieron a los Alcaldes del
Mes de Diciembre anos 8 ho

En seguida en el mismo acto se
notas del Ayuntamiento en vista de
este oficio recibido de esta Puerta de
Benesanet pasado y se de ahora pleto de
lo que se trata del Equivocado Contes
ano de tal manera se verafique el
cobro de esta estando de bigado no pertenecen
do al Cortes de aqui mas si a los
tres dias no a cuidan a pagado asi
lo ano de tal equivocado y firmaron
fecha ut supra — — —

A Juan Ortosa Ant.o quiles

Jose Ferrer

SELLO 4º
40 Ms

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª · D·G·D·DIOS

AÑO DE
1840.

1840

[illegible]

[illegible]